CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CP-ESAL 005-2024

PRESENTACIÓN

El Municipio de Manzanares invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica con el fin de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ESAL, para que presenten ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

El Municipio de Manzanares - Caldas, recibe propuesta por parte de una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de cumplir con el objeto indicado, para ello se realiza convocatoria pública para que aquellas entidades sin ánimo de lucro presenten su propuesta en los términos que aquí se determinan

INFORMACION GENERAL

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el proceso se regirá por las siguientes reglas:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO. AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES, EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CON EL FIN DE APOYAR EL EMPRENDIMIENTO E INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios Comunitarios y sociales
CLASE	93141500	Desarrollo y servicios Sociales

PRODUCTO	93141506	Servicios de bienestar Social

3. ALCANCE DEL OBJETO

La Administración Municipal de Manzanares en su Plan de Desarrollo 2020-2023 "Por la Equidad y el Desarrollo Social" y en cumplimiento al mandato constitucional Que en virtud de lo establecido en la constitución Política en su artículo (…) "ARTÍCULO 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran". En concordancia con el (…) ARTÍCULO 68. Inciso final. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del estado.), en base a lo anterior, el municipio pretende realizar un aporte a una entidad que sea idónea para que realice lo necesario para dar cumplimiento a las exigencias constitucionales.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.

1- Entregar, con las actas de supervisión, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.
2- Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados.
3- Contar con las instalaciones, adquirir los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
4- Contratar con el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del contrato.
5- Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
6- Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto N° 777 de 1992: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la Corporación vincule para la ejecución del convenio".
7- Apoyar el desarrollo del plan municipal de apoyo a la población en condición de discapacidad.
8- Fomentar la empleabilidad de personas con discapacidad en marco al presente convenio.
9- Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
10- La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal de manera mensual un informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, recibos, facturas, etc.
11- Promover la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio (administrativo y operativo).
12- Procurar por el mantenimiento del orden en las vías del municipio a través del uso de las zonas azules.
13- Brindar apoyo logístico para la adecuada operación del programa de atención a población vulnerable.
14- Garantizar cobertura a personas en condiciones de vulnerabilidad del municipio de manzanares.

15- Brindar la oportunidad laboral a la población en condición de vulnerabilidad del Municipio de Manzanares debidamente identificada y caracterizada.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL.

1- Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
2- Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Manzanares y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.
3- Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Manzanares y las entidades de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.
4- Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este proceso contractual.
5- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1- Designar el supervisor del convenio.
2- Garantizar la exclusividad del uso de las zonas azules.
3- Realizar seguimiento a los informes presentados en cumplimiento del presente Convenio.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.
Al valorar la naturaleza de obligaciones que la asociación desarrollará y de acuerdo a las obligaciones que el ente territorial pretende desarrollar encontramos que Para todos los efectos legales y fiscales el dinero recaudado objeto del presente convenio será determinado por los siguientes porcentajes así: el 20% como contraprestación al Municipio, porcentaje el cual será cancelado a favor del Municipio en la cuenta corriente número 08576999831 del Banco Davivienda, de manera mensual durante los primeros cinco días de cada mes, el 40% para los operarios de las zonas azules, y el 40% para la administración de la Junta de la asociación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución y firma del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre del 2024.

7. INCLUSION PLAN DE DESARROLLO.

El programa se desarrolla y articula con el actual Plan de Desarrollo para la vigencia 2020-2023, contempla en su **Línea estratégica 4**: Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana. **Sector:** Inclusión Social. **Subprograma** 2. Apoyo a las ONG's y asociaciones del municipio dedicadas a la atención de los grupos vulnerables. **Indicador de Producto.** Continuidad del programa de apoyo para las ONG's y Asociaciones del municipio dedicadas a la atención de los grupos vulnerables.

8. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución.

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación Pública de Régimen Especial.

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desabollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicaran en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles

10. REQUISITOS HABILITANTES.

APORTES A PARAFISCALES.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo el pago de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o contador de acuerdo con los requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional o por el representante legal.

REQUISITOS PERSONAS JURÍDICAS

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario con respecto a la fecha de presentación de la propuesta

b) Fotocopia del RUT.

c) Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal.

d) El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo N° 2 de la presente invitación donde acredite se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda.

Así mismo, se deberá adjuntar copia del último mes hábil del pago de parafiscales y certificación juramentada de cumplimiento en los últimos seis (6) meses.

e) Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República para persona jurídica y representante legal.

f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

g) Experiencia. El proponente deberá presentar una (1) certificación en experiencia mínima de 1 año.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Número y objeto del contrato
c) Fecha de inicio y terminación del contrato
EL MUNICIPIO podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

CAPACIDAD JURIDICA (Cumple/No Cumple)

En el presente proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro.
El Municipio de Manzanares revisará que los proponentes no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio.
Para ello revisará el boletín de responsabilidad fiscal, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada oferente esto para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del convenio.

ANTIGÜEDAD (Cumple/No Cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta aquel que tenga como mínimo DIEZ (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se deberá presentar certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 60 días.

IDONEIDAD (Cumple/No Cumple)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal deberá tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y EL OBJETIVO DEL ENTE TERRITORIAL EN LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (Cumple/ No Cumple)

Las ESAL deberán aportar certificación que contenga relación del personar ya sea vinculado o por medio de contratos donde se indique cargo y personal que se designará para el presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad donde conste la planta de personal actual y especifique la proyección de personal a contratar en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

EXPERIENCIA (Cumple/No Cumple)

La experiencia que relacione y aporte la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberá documentar, relacionando su desempeño en el desarrollo de los proyectos apoyados por empresas privadas o públicas con el fin de demostrar su idoneidad comprobada en la realización de actividades, compromisos y aportes que pretende convenir la Entidad Estatal.

Así para su certificación se deberá aportar relación completa de mínimo UNA (01) CONTRATO o CONVENIO celebrado con UNA entidad pública o privada.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos donde se indique:

- Identificación del contratante
- Contratista/Conveniente
- Fecha de celebración

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Cumple/No Cumple)

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información en general y su respectivo corporativo.

La ESAL deberá aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados, asociados y organigrama.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (Cumple/No Cumple)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, razón por la cual la administración Municipal tendrá en cuenta los siguientes:
La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se analizan los siguientes indicadores:

Indicadores de eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro

Gastos de implementación de los proyectos en el año x
_____
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 80%, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x
_____
Total, de contribuciones del sector privado en el año x

En este indicador se establece que de cada pesos de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado de 0.40 centavos, es decir se tomará como parámetro de este indicador u valor igual o superior a 2.5.

NOTA: El estado de resultados integral se debe presentar con un nivel de desagregación que permita verificar los siguientes indicadores:

Gastos de implementación de los proyectos en el año x
_____
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x
_____
Total de contribuciones del sector privado en el año x

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar balance financiero de la ESAL con corte a 31 de diciembre del año 2023, debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional y fotocopia de la cédula

REPUTACIÓN (Cumple/ No Cumple)

Para verificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales tanto de la Persona Jurídica, así como de cada uno de los miembros que la conforman incluyendo el Representante Legal de la misma
Así mismo la entidad estatal verificará de conformidad al párrafo anterior la reputación de su ESAL de acuerdo con las siguientes preguntas, las cuales deberán ser contestadas en su debido orden.

- Que tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro para el público?
- Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- Que tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad sin ánimo de lucro?
- Que tan competentes perciben el público a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

REGISTRO EN EL SECOP II (Cumple/No Cumple)

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registrados en la plataforma del Secop II el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia económica y manejo del riesgo.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

Los proponentes presentarán los documentos que soporten cada uno de los ítems descritos por naturaleza del Decreto 092 de 2017 y en pesos colombianos.
Los proponentes podrán presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, además si se considera pertinente podrá complementar la propuesta virtual www.contratos.gov.co con la presentación antes del vencimiento del plazo determinado en el cronograma.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas inscritas en la plataforma virtual SECOP II deberán incluir la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica por el proponente cuando es persona natural (Anexo 1)
2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los (60) días calendario anterior a la fecha de su presentación de la propuesta o fotocopia de la cedula para personas Naturales.
3. Estatutos de la organización
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
5. RUT
6. Certificados de contraloría, procuraduría y antecedentes judiciales y certificado de registro nacional de policía (actualizado y vigente)
7. Compromiso anticorrupción
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
9. Certificados de experiencia y/o idoneidad requeridos por la entidad
10. Certificado de Pago de Seguridad Social y parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda.
11. Balance financiero de la ESAL debidamente firmado por el Representante Legal y revisor fiscal y/o contador público, adjuntar tarjeta profesional y fotocopia de la cédula.

APORTE ECONOMICO DE LA ESAL

1) Asignar los recursos humanos idóneos para llevar a cabo el objeto del presente convenio de asociación.
2) Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el convenio de asociación, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y a los alineamientos del Municipio.
3) Contar con los equipos y elementos necesarios para llevar a cabo la ejecución del convenio.
4) Presentar al Municipio todos los soportes, e informes necesarios que den cuenta que los compromisos se han cumplido a entera satisfacción. Así presentar informe detallado al municipio sobre la inversión de los dineros provenientes de este convenio.
5) Permitir la vigilancia y control sobre los recursos del convenio, por parte del Municipio, así como de cualquier ente de control que lo requiera.
7) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio de asociación.

DOCUMENTACIÓN

El proponente deberá adjuntar la carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aceptación e indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la Convocatoria Pública, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta el no hacerlo constituye CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Manzanares rechazará y eliminará las propuestas sin evaluarlas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando se entreguen los documentos de la propuesta sin debida firma en original del representante legal o persona natural.
3. Las propuestas que superen el presupuesto oficial con que dispone el Municipio de Manzanares.
4. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley que no sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro que tenga relación con el objeto a convenir.
5. Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
6. Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta este no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.
7. Cuando la propuesta sea extemporánea es decir si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección de Convocatoria Pública.
8. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos y que la ESAL no supla justificación sobre su propuesta.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse antes del vencimiento del plazo por la entidad de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad en el SECOP II.

Así mismo la presentación de las propuestas deberá estar consignadas en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

El Municipio no se hará responsable de ofertas enviadas por correo, ni entregadas en dirección o dependencia diferente a la establecida en la presente invitación pública. No se admiten propuestas enviadas por correo electrónico.

ANALISIS, EVALUACIÓN:

FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los Proponentes las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

Así mismo las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

El puntaje se otorgará sobre (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia de mínimo un 1 convenio o contrato	400
2	Brindar atención integral a los beneficiarios del programa	100
3	Experiencia Adicional	500
	TOTAL	1000

OBSERVACIONES

La experiencia se valorará mediante las certificaciones adicionales a las exigidas como requisitos habilitantes, expedidas por el representante y en la que se especifique número de convenio/contrato, valor contratistas/convenientes fechas de inicio y terminación e información inherente al cumplimiento y calidad del servicio.

Número de Contratos Adicionales	Puntaje
1	100
2	150
3	250

GARANTÍAS

En atención al Decreto 1082 del 2015, el municipio considera no requerir constitución de garantía, puesto que es potestativo a la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios.

TERMINO PARA RESOLVER LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas se procederá a efectuar la verificación jurídica, técnica y de experiencia que se hubieren solicitado en la presente convocatoria.
El Municipio efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma.
El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y estimaciones que estime necesarias.

ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

El Municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Sin embargo, los proponentes con sus aclaraciones no podrán modificar ni mejorar su propuesta so pena de incurrir en causal de rechazo legal.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término del traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación.

ADJUDICACIÓN.

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas, haber realizado el análisis de conveniencia y haber estimado el posible adjudicatario con el cual se celebrará el convenio con aquella entidad que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad, idoneidad.

LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS

Los interesados podrán participar de la Convocatoria Pública y podrá consultar todos los documentos que se expidan durante su desarrollo en www.contratos.gov.co

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

Para este proceso de Convocatoria Pública se estipulan las siguientes fechas, las cuales los interesados deberán tener presente. Cualquier cambio en el cronograma establecido el cual será informado en el SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria y estudios previos	20 de mayo de 2024	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación Pública y/o solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes Colombiana	21 de mayo de 2024 hasta las 10:30 a.m	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación Pública.	21 de mayo de 2024 hasta las 04:30 p.m	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para expedir adendas que modifiquen la invitación publica		
Aviso en que se informa si el proceso se limita o no a Mipymes		
Plazo para presentar propuestas	22 de mayo a las 8:00 a.m	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las propuestas y requisitos habilitantes	22 de mayo a las 4:00 p.m	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	23 de mayo a las 10:00 m	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	23de mayo a las 02:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Comunicación de aceptación de la oferta	23 de mayo a las 6:30 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Registro Presupuestal	23 de mayo	Oficina de Presupuesto

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MANZANARES
Secretaria General y de Gobierno del MUNICIPIO, ubicada en la Carrera 4 Calle 6 esquina, piso 2, Palacio Municipal.

REF: CONVOCATORIA PUBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No._____ DE 2024.

El suscrito (nombre del oferente) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la convocatoria pública de la referencia, presento propuesta: (transcribir el objeto)_____.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:
1. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el convenio y a cumplir cabalmente con las obligaciones previstas en el mismo.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el convenio que resulte de la convocatoria publica
4. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en la Ley.
5. Que el régimen tributario al cual pertenezco es: _____.
6. Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de la presente convocatoria pública de la referencia.
7. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
8. Qué el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública.
9. Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente convocatoria pública y lo estipulado en el convenio que se celebre, obraré **con la** transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C.: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
E-mail: _____
Atentamente,

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
CERTIFICACION PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
La presente se expide a los___ días del mes de _____ del año 2024, en _____.
(Se firma según el caso por: Tarjeta N o._____ Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal_____
C.C. N o.

CERTIFICACION PERSONA NATURAL

El Suscrito _____, identificada con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.La presente se expide a los___ días del mes de_____ del año 2024.

Se firma según el caso por:_____
C.C